

3185/04

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 08 SET. 2004

VISTO el Decreto Provincial N° 1706/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modificaron los Anexos I, II, III y IV del Decreto Provincial N° 456/04, por el cual se aprobará la estructura política y orgánica del Ministerio de Educación y Cultura.

Que el Artículo 6°, párrafo 3°, de la Ley Provincial N° 617, faculta al Poder Ejecutivo a unificar, desdoblar o crear Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones Provinciales, Supervisiones y Unidades de Enlace en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado.

Que la Ley Provincial N° 616 prevé las asignaciones presupuestarias para las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete.

Que a los fines de brindar mayor calidad en los servicios que se prestan a la comunidad educativa en la ciudad de Ushuaia, se debe crear la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, debiéndose incorporar el mismo al Decreto Provincial N° 264/04, su modificatorio N° 380/04 y al Anexo I del Decreto Provincial 456/04, modificado por su par N° 1706/04.

Que la creación de cargos de esta naturaleza debe obedecer a criterios racionales y homogéneos dentro del marco de discrecionalidad atribuidos al Poder Ejecutivo, guardando una necesaria coherencia con las necesidades funcionales de cada una de las jurisdicciones que integran la Administración Pública Provincial.

Que para el cumplimiento adecuado de dichas funciones se requiere la conformación de un plantel de nivel político que se desempeñará asistiendo a las autoridades de nivel superior en tareas administrativas, consultivas y ejecutivas, en las distintas áreas en las que sean designados, conforme misiones y funciones que la Ley de Ministerio le acuerden a los titulares de los mismos.

Que por ello debe establecerse una nueva Estructura Orgánica, que permita el cumplimiento de las funciones inherentes del Ministerio de Educación y Cultura.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente

171

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECTOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

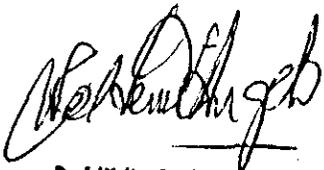
ARTICULO 1°.- Crear la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, debiéndose incorporar la misma al Anexo I del Decreto Provincial N° 264/04, su modificatorio N° 380/04 y al Anexo I del Decreto Provincial 456/04, modificado por su par N° 1706/04.

ARTICULO 1°.- Sustituir a partir del día uno (1) de septiembre el Anexo IV del Decreto Provincial N° 1706/04, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I del presente

ARTICULO 3°.- Establecer que las designaciones efectuadas en el marco de los Decretos Provinciales N° 456/04 y 1706/04, mantendrán su vigencia, hasta tanto el titular del Ministerio de Educación y Cultura disponga lo contrario conforme normativa vigente.

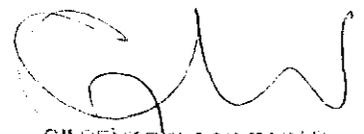
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3185/04



Prof. Walter S. D'ANGELO
Ministro de Educación y Cultura


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COMPLETO DEL ~~GOBIERNO~~


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

(171)

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 3185/04

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, tendrá a su cargo:

Secretaría de Despacho.

Jefe Unidad de Coordinación.

Dirección General de Administración Financiera, tendrá a su cargo:

Departamento Río Grande, tendrá a su cargo:

División Despacho.

División Gestión.

Dirección de Gestión Administrativa.

Dirección de Despacho, tendrá a su cargo:

Departamento de Despacho.

División Archivo.

Departamento Mesa de Entradas y Salidas.

Dirección Contable y Patrimonial, tendrá a su cargo:

Departamento Compras y Bienes Patrimoniales, tendrá a su cargo:

División Patrimonio.

División Depósito Río Grande.

División Depósito Ushuaia.

Departamento Presupuesto y Contable.

Dirección de Personal, tendrá a su cargo:

Departamento Administración Docente, tendrá a su cargo:

Departamento Haberes.

Departamento Licencias.

Departamento Gestión P.A. y T. y P.O.M. y S.

Departamento Control e Higiene

Departamento Asistencia P.O.M. y S.

Dirección de Control de Gestión, tendrá a su cargo:

Departamento de Gestión.

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ESCOLAR, tendrá a su cargo:

Auxiliar Técnico.

Auxiliar Técnico

Auxiliar Técnico

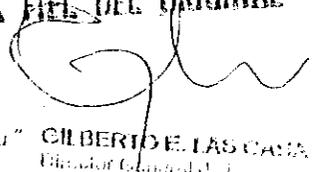
Auxiliar Técnico

Auxiliar Técnico

Auxiliar Técnico



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO DE LAS CASAS
Director General de Planeamiento

3185/04]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Jefe Unidad de Coordinación.

Dirección de Infraestructura Escolar.

Departamento Planificación de Crecimiento Edificio
Equipamientos

Escolares, tendrá a su cargo:

División de Registro y Estado Edificio Río Grande.

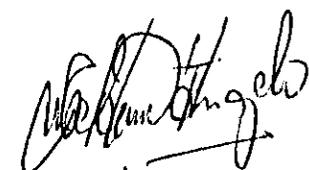
División de Registro y Estado Edificio Ushuaia.

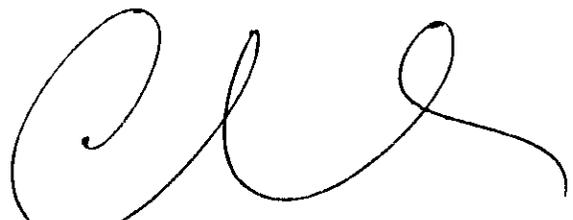
Dirección Sistemas de Información y Planeamiento, tendrá a su
cargo:

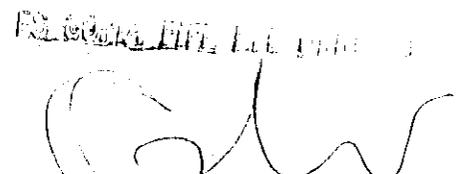
Departamento de Información y Documentación Educativa.

Departamento de Programación y Estadística Educativa.

②
25


Prof. Walter S. D'ANGELO
Ministro de Educación y Cultura


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA